

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de junio de 1987.-

VISTO el expediente S-278/87 caratulado "FIGUEROA, Viviana H. s/pago de haberes", y

CONSIDERANDO:

1º) Que a requerimiento del titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "LL" Dr. Julio César Corvalán de La Colina, la cámara del fuero elevó estas actuaciones a conocimiento de / esta Corte (fs. 8).

2º) Que el magistrado, con fecha 13 de mayo ppdo. petitionó el reconocimiento de haberes de la señora Viviana Hebe Figueroa, quien, designada por la cámara / auxiliar principal de 6a. el día 11 de ese mes, trabajó con carácter ad-honorem en el juzgado desde el 31 de marzo (ver fs. 5 y 3).

El 18 de mayo, la cámara no hizo lugar al pedido invocando los alcances de la acordada 12/86 de esta Corte (fs. 1/2).

3º) Que por proveído de fecha 5 de junio del corriente, el señor Presidente del Tribunal dispuso hacer saber a los tribunales de la Capital Federal e interior del país que deberán dar cumplimiento a la resolución 1093/81 y que no se contemplarán en su virtud reclamos de liquidación de haberes de agentes que hayan prestado servicios con ante-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

rioridad a su designación (ver fs. 9/10).

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que los haberes de la agente VIVIANA HEBE FIGUEROA se liquiden a partir de la fecha de su designación.

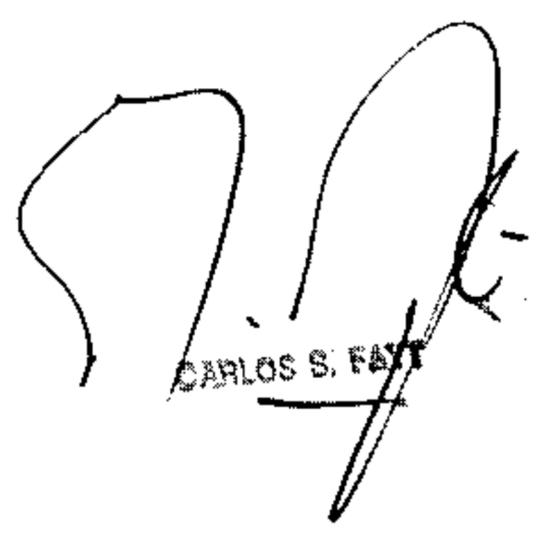
Regístrese, hágase saber y archívese.-



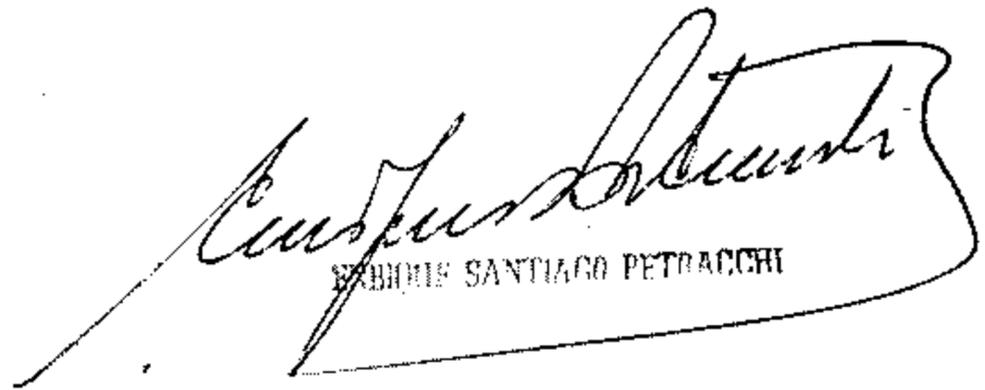
JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAJT



FABRICE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE